

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 1 de 130

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INTRODUCCIÓN.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	secretaria de planeación
FECHA	Agosto 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho Alcalde

Marco legal:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP I, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del Municipio de Suarez ubicada en la carrera 3 No 3-126 Piso 2, C. A. M de Suarez.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Suarez - Cauca como entidad pública del nivel territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CODIGO: FOR-001-GC
			VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		VIGENCIA: 02/09/2024
			Página 2 de 130

cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 331 C.P).

Así mismo, debe tenerse en cuenta que para la administración municipal es importante cumplir con el principio de planeación, bajo el siguiente concepto: “(...) *La planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal* (...)”.

De igual manera el artículo 209 del Estatuto superior, determina que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Además, el artículo 311 de la Carta Política consagra: Al Municipio como entidad fundamental de la división política Administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural, ambiental y político de sus asociados. Seguidamente el artículo 315 de la Constitución Política, señala que le corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, artículo desarrollado en la ley 136 de 1994, esto es, artículo 91, el cual fue modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada, establece en su artículo 2, que los servicios de vigilancia privada son aquellas actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales y/o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Que conforme lo estipula el numeral 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, son deberes de los servidores públicos: “22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 2011260755	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 3 de 130

destinados. 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.

El Municipio de Suárez, departamento del Cauca, requiere continuar fortaleciendo su infraestructura social y comunitaria mediante la generación de espacios físicos adecuados para el encuentro ciudadano, la participación, la integración social, el desarrollo de actividades culturales, comunitarias, recreativas y organizativas, particularmente en sectores urbanos donde estos equipamientos cumplen una función relevante en la consolidación del tejido social y en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad colectiva.

Suárez presenta unas condiciones territoriales y poblacionales que hacen especialmente importante la inversión pública orientada a infraestructura social. El municipio se encuentra localizado en el norte del departamento del Cauca y su configuración territorial comprende una cabecera municipal y una extensa área rural, con dinámicas sociales, económicas y culturales diversas. En este contexto, los equipamientos comunitarios constituyen espacios de soporte para la organización social, la participación de la ciudadanía y el desarrollo de actividades colectivas, permitiendo disponer de escenarios distintos a la vivienda y al espacio público abierto para adelantar reuniones, jornadas institucionales, procesos formativos, actividades culturales y otras acciones de interés comunitario.

Esta necesidad debe analizarse además dentro del contexto departamental. Los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018 evidencian que el Cauca mantiene una marcada configuración territorial rural: de la población departamental censada, aproximadamente el 39,6 % se localizaba en cabeceras municipales y el 60,4 % en centros poblados y rural disperso. Esta característica evidencia los retos históricos del territorio en materia de conectividad, acceso a servicios, infraestructura y articulación entre los diferentes núcleos poblacionales, y refuerza la importancia de consolidar las cabeceras municipales y sus barrios mediante equipamientos que permitan atender las dinámicas comunitarias de la población.

En el caso concreto de la intervención, el barrio El Diamante se encuentra localizado en la zona urbana de Suárez, y el proyecto está concebido para disponer de un espacio físico adecuado, seguro y funcional destinado al uso colectivo de sus habitantes. Los documentos técnicos establecen expresamente que la infraestructura permitirá desarrollar actividades comunitarias, sociales, culturales y de integración, buscando mejorar las condiciones para el encuentro, la convivencia y la participación de la población beneficiaria.

La necesidad no se limita, por tanto, a la construcción física de una edificación. La disponibilidad de un espacio multipropósito permite generar condiciones materiales para el ejercicio de actividades de interés colectivo y para el fortalecimiento de las relaciones comunitarias. La inexistencia o insuficiencia de escenarios adecuados obliga a que reuniones, jornadas, capacitaciones, encuentros culturales y demás actividades comunitarias se desarrollen en espacios que pueden no contar con condiciones apropiadas de capacidad, seguridad, protección frente a las condiciones climáticas, instalaciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 2011260755	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 4 de 130

sanitarias, iluminación o servicios complementarios. La intervención busca superar dichas limitaciones mediante una infraestructura concebida específicamente para el servicio de la comunidad.

Desde el punto de vista de la planeación pública, la inversión en este tipo de infraestructura responde a la obligación municipal de orientar sus recursos hacia actuaciones que contribuyan al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Además de su función física, un equipamiento comunitario constituye un instrumento para facilitar la presencia institucional en el territorio, la realización de procesos de participación ciudadana, reuniones de organizaciones sociales, actividades de formación y socialización de programas públicos y, en general, actuaciones que requieren interacción entre la Administración y la comunidad.

La pertinencia de la intervención también se relaciona con las condiciones socioeconómicas del territorio caucano, en las cuales la provisión de infraestructura pública adquiere especial importancia como mecanismo para reducir brechas territoriales y ampliar las oportunidades de acceso de la población a bienes y servicios colectivos. En este sentido, la construcción de infraestructura social de escala barrial representa una inversión pública con capacidad de generar beneficios colectivos que trascienden la obra física, al proporcionar un escenario permanente para actividades que fortalecen la organización comunitaria y el uso social del territorio.

Técnicamente, la necesidad se encuentra respaldada por un proyecto que cuenta con una estructuración que comprende diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño eléctrico, diseño hidrosanitario, estudio de suelos, levantamiento topográfico, localización, presupuesto y especificaciones técnicas, lo que permite definir las condiciones de implantación y los diferentes componentes requeridos para su construcción. El Anexo Técnico establece una intervención integral conformada por 58 ítems de obra, distribuidos en obras preliminares, estructuras de concreto, mampostería, pisos, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, mobiliario, sanitarios y cocina, cubierta y carpintería metálica.

Dentro de la solución técnica se contempla la adecuación del terreno hasta alcanzar la cota de implantación, cimentaciones y elementos estructurales, acero de refuerzo de 420 MPa, concreto de 3.000 psi, mampostería estructural, pisos, redes eléctricas y sistemas de iluminación, redes hidrosanitarias y manejo de aguas lluvias, aparatos sanitarios, cocina, estructura metálica y cubierta, entre otros componentes. De esta manera, la intervención se plantea como una solución integral y no como la ejecución aislada de elementos constructivos.

Particularmente, el proyecto contempla 234 m² de localización y replanteo, movimiento de aproximadamente 425 m³ de tierra hasta la cota de implantación, 3.125 kg de acero de refuerzo de 420 MPa, 29,85 m³ de concreto de 3.000 psi, 355 m² de mampostería estructural a la vista y 126 m² de piso cerámico, dimensiones que permiten identificar materialmente el alcance de la infraestructura que se pretende construir.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 5 de 130

Asimismo, la solución incorpora condiciones necesarias para su utilización efectiva y segura. El componente eléctrico incluye acometida, sistema de medición, puesta a tierra, iluminación interior y exterior, iluminación de emergencia, señalización luminosa de salida, tomacorrientes y tableros; mientras que el componente hidrosanitario contempla redes sanitarias e hidráulicas, cámaras de inspección, puntos sanitarios, suministro de agua y evacuación de aguas lluvias. Esto permite que el equipamiento no solo disponga de un área cubierta para reunión, sino de las condiciones básicas de servicio necesarias para su utilización permanente.

La ejecución también deberá considerar las características ambientales y urbanas del área de intervención. Durante la etapa constructiva será necesario controlar la generación y disposición de residuos, material proveniente de excavaciones y movimientos de tierra, polvo, ruido, escorrentías y demás impactos temporales propios de la construcción, procurando evitar afectaciones sobre las viviendas, peatones y demás usuarios del sector. En concordancia con ello, los documentos técnicos exigen cerramiento, señalización, control de acceso, manejo de residuos, protección de excavaciones, orden y limpieza y la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

De igual manera, el proyecto incorpora criterios orientados al aprovechamiento adecuado de los recursos y a la durabilidad de la inversión. Los materiales deberán cumplir las especificaciones y normas técnicas correspondientes, y la ejecución estará sometida a controles de calidad, pruebas y verificación por parte de la supervisión y/o interventoría. La infraestructura deberá cumplir, según cada componente, con las disposiciones aplicables de la NSR-10, RETIE, RETILAP, RAS y Normas Técnicas Colombianas – NTC, entre otras disposiciones técnicas pertinentes.

La construcción también representa una inversión con incidencia económica local durante su ejecución, en la medida en que demanda mano de obra, materiales, transporte, equipos y diferentes servicios asociados a la actividad constructiva. Sin desconocer que se trata de efectos temporales, la ejecución de obra pública puede dinamizar actividades económicas relacionadas con el suministro de materiales y servicios y generar oportunidades de ocupación durante el período contractual, especialmente cuando parte de dichos recursos puede ser provista desde el municipio o su área de influencia.

Desde la perspectiva financiera, la necesidad debe satisfacerse mediante una intervención técnicamente definida y presupuestada, procurando que los recursos públicos se traduzcan efectivamente en cantidades de obra verificables y en una infraestructura terminada y funcional. Para ello, se ha previsto la ejecución mediante precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con reconocimiento de las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas, esquema que permite relacionar los pagos con el avance físico real de las obras.

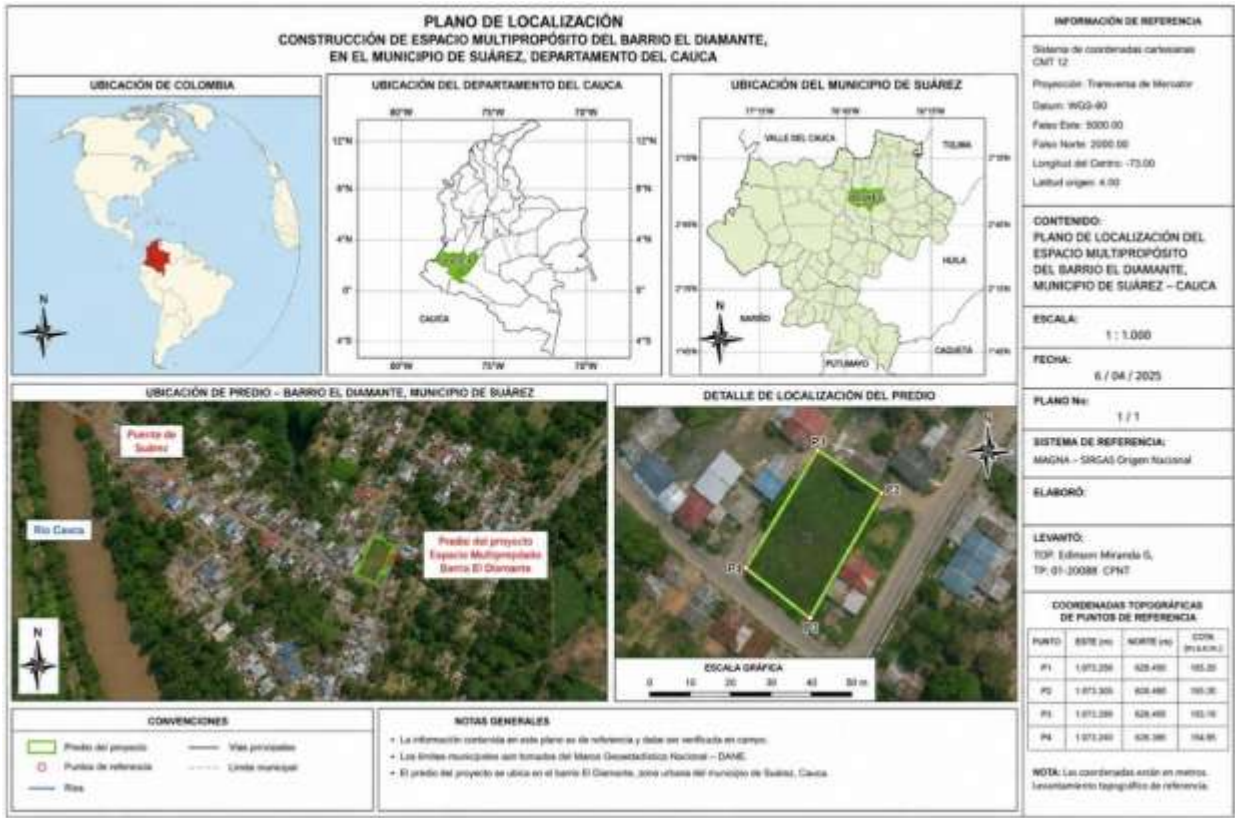
En consecuencia, la necesidad identificada consiste en dotar al barrio El Diamante de una infraestructura comunitaria permanente, segura, funcional y técnicamente adecuada, capaz de albergar distintas actividades de interés colectivo y de fortalecer las condiciones existentes para la participación, convivencia e integración de sus habitantes. La actuación propuesta responde de manera concreta a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

dicha necesidad mediante la construcción integral del espacio, incluyendo estructura, acabados, servicios básicos, instalaciones y elementos complementarios requeridos para su funcionamiento, y no simplemente mediante la adecuación parcial de un área.

La intervención permitirá, finalmente, incorporar al patrimonio público una infraestructura destinada al servicio comunitario y con vocación de permanencia, optimizando la inversión mediante un espacio de carácter multipropósito, susceptible de ser utilizado para diferentes actividades y grupos poblacionales. En este sentido, la contratación resulta necesaria y conveniente para materializar los estudios y diseños disponibles y convertirlos en una infraestructura efectiva al servicio de la población del barrio El Diamante y, de acuerdo con las dinámicas de uso que determine el Municipio, de la comunidad del área urbana de Suárez.

LOCALIZACION: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIPROPÓSITO DEL BARRIO EL DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.



 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112602-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 7 de 130

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIPROPÓSITO DEL BARRIO EL DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

<u>Segmento</u> <u>s</u>	<u>Famili</u> <u>a</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
720000	721000	72102 9	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
720000	721000	72101 5	Servicios de apoyo para la construcción

2.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designara como supervisor del presente Contrato al Secretario de Planeación e infraestructura o a quien el designe, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

2.5. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar corresponde a la modalidad de contrato de obra pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el cual se suscribe para la ejecución de trabajos materiales de construcción, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, en este caso, infraestructura vial rural.

2.6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 8 de 130

El proyecto se localiza en el municipio de Suárez, departamento del Cauca, específicamente en el barrio El Diamante, perteneciente a la zona urbana de la cabecera municipal.

El municipio de Suárez se encuentra ubicado en el noroccidente del departamento del Cauca, y limita territorialmente con municipios del norte y centro-occidente caucano. Su cabecera municipal se constituye en el principal núcleo urbano, administrativo, comercial y de prestación de servicios del territorio municipal.

El área de intervención se encuentra dentro del barrio El Diamante, en un sector consolidado de la zona urbana y con presencia de viviendas y vías locales que permiten el acceso al sitio del proyecto. De acuerdo con el plano de localización incorporado en el Anexo Técnico, el predio se encuentra próximo al tejido residencial existente y cuenta con conexión hacia la estructura vial de la cabecera municipal.

2.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	1	RELIZAR LAS OBRAS PRELIMINARES		
	1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	234,00
	1,02	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	88,07
	1,03	MOVIMIENTO DE TIERRA HASTA COTA DE IMPLANTACION	M3	425,00
	1,04	CONSTRUIR CAMPAMENTO PROVISIONAL	U	1,00
SUBTOTAL				
	2	CONSTRUIR ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
	2,01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	M3	49,85
	2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB-BASE GRANULAR	M3	25,00
	2,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO 420 MPA	KG	3125,00
	2,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLA DE CONCRETO 3000 PSI	M3	29,85
SUBTOTAL				
	3	REALIZAR LAS OBRA DE MAMPOSTERIA		
	3,01	LEVANTE MURO LADRILLO ESTRUCTURAL A LA VISTA	M2	355,00
SUBTOTAL				
	4	CONSTRUIR PISO		
	4,01	INSTALAR PISO CERAMICO 50X50 CM INCLUYE MORTERO DE NIVELACION E=7CM Y FRAGUA DE JUNTAS (BOQUILLA)	M2	126,00
SUBTOTAL				
	5	CONSTRUIR REDES ELECTRICAS		
	5,1	ACOMETIDA PRINCIPAL		
	5,1,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALIMENTACION 3X4 (F) +1X4 + 1X6(T) CU SINTOX HF FR LS CT 600V 90°C	ML	18,00
	5,1,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE MEDIDA DIRECTA TRIFASICO CALIBRADO INCLUYE CAJA	U	1,00
	5,1,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE X 6M DE DOS PULGADAS CON CAPACETE, INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECION, TERMINAL, UNION.	U	1,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: FOR-001-GC

VERSIÓN:02

VIGENCIA:02/09/2024

Página 9 de 130

5,1,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA 2.4M X 5/8"	U	1,00
5,1,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE A PUESTA A TIERRA EN ALAMBRE #4 CU VERDE, INCLUYE TUBO IMC 1/2"	U	1,00
5,2	REALIZAR LA ILUMINACION		
5,2,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED PANEL 24W DE ACUERDO A DISEÑO FOTOMETRICO	U	99,00
5,2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	U	14,00
5,2,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO LUMINOSO DE SALIDA	U	3,00
5,2,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO DE PARED	U	4,00
5,2,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	U	6,00
5,2,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 100W IP65 TIPO APLIQUE DE PARED	U	6,00
5,2,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA PUNTOS ILUMINACION 1X12+1X12+1X14 CU LHHFS 90°	U	122,00
5,2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1/2" INCLUYE SUJECION Y ACCESORIOS	ML	146,00
5,2,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA IMC 1/2" INCLUYE SUJECION Y ACCESORIOS	ML	11,00
5,2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALIMENTACION 1X12+1X12+1X14 CU LHHFS 90°	ML	146,00
5,3	INSTALAR LOS TOMAS NORMALE Y REGULADOS		
5,3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	36,96
5,3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT 3/4" INCLUYE SUJECION Y ACCESORIOS	ML	36,96
5,3,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA TIPO DUCTO DE 30 CM COLD ROLLED CON DOBLE DIVISION, INCLUYE SOPORTES TIPO MENSULA CADA 1,2M Y ATERRIZAJE	ML	30,00
5,3,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA NORMAL	UND	14,00
5,3,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA REGULADA	UND	4,00
5,3,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA GFCI	UND	2,00
5,3,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMAS ELECTRICOS NORMALES Y REGULADOS	UND	6,00
5,3,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALIMENTACION 1X12+1X12+1X14 CU LHHFS 90°	ML	66,00
5,3,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALIMENTACION 2X8+1X12 CU LHHFS 90°	ML	66,00
5,3,10	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION DE 18CTOS CON TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR	UND	1,00
5,3,11	TABLERO REGULADO BIFASICO DE 4 CTOS CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR	UND	1,00
5,3,12	BYPASS DE 30A PARA PASO DE RED REGULADA A RED NORMAL CON PROTECCIONES DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR	UND	1,00
5,3,13	UPS 1KVA DE ONDA PURA	UND	1,00
SUBTOTAL			
6	CONSTRUIR LAS REDES HIDROSANITARIAS		
6,01	EXCAVACION MANUAL PARA CONSTRUIR REDES HIDROSANITARIAS	M3	18,32
6,02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO SANITARIO 4"	ML	18,00
6,03	CONSTRUCION CAMARA INSPECCION CI INCLUYE TAPA Y MARCO	U	5,00
6,04	PUNTO SANITARIO 2"	U	6,00
6,05	PUNTO SANITARIO 3"	U	5,00
6,06	PUNTO SANITARIO 4"	U	4,00
6,07	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO PRESION 3/4" PVC	ML	24,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

	6,08	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR	ML	1,00
	6,09	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO PRESION 1/2" PVC	ML	10,00
	6,1	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	U	9,00
	6,11	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL AMAZONAS	ML	18,00
	6,12	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE PVC 4"	U	4,00
	SUBTOTAL			
	7	MOBILIARIO, SANITARIOS Y COCINAS		
	7,01	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS INCLUYE GRIFO	U	3,00
	7,02	SUMINISTRO E INSTALACION TAZA SANITARIA	U	3,00
	7,03	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL	U	1,00
	7,04	SUMINISTRO E INSTALACION COCINA MESON, LAVAPLATOS Y 4 QUEMADORES	U	1,00
	SUBTOTAL			
	8	CONSTRUIR LA CUBIERTA		
	8,01	SUMINISTRO E INSALACION PERFILERIA METALICA PARA CUBIERTA SEGÚN DISEÑO	KG	1560,00
	8,02	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA PERFIL 7	M2	244,42
	SUBTOTAL			
	9	REALIZAR LAS OBRAS DE CARPINTERIA METALICA		
	9,01	SUMINISTOR E INSTALACION VENTANA 77X64CM	U	1,00
	9,02	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA	M2	219,00

2.8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA ITEM:

Las siguientes fichas se presentan por capítulo y conservan la trazabilidad de código, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total del presupuesto base. Los materiales y recursos principales incorporan los insumos de los APU y los elementos necesarios para ejecutar cada actividad de forma completa y funcional.

1. 5.1 REALIZAR LAS OBRAS PRELIMINARES

Ítem 1.01 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	
Datos contractuales	Unidad: M2 Cantidad: 234,00 Valor unitario: \$ 4.908,63 Valor total: \$ 1.148.619,19
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem localización y replanteo conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Equipo de topografía para control planimétrico y altimétrico. - Cuadrilla de topografía conformada por topógrafo y cadenero. - Elementos auxiliares de replanteo: estacas, pintura, hilo, clavos y referencias de nivel.
Procedimiento técnico	Se materializarán ejes, niveles, linderos y puntos de control antes del inicio de obra. El replanteo se hará con instrumentos calibrados, referencias protegidas y verificación cruzada contra planos, presupuesto y

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 200112602-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 11 de 130

	condiciones reales del terreno. Toda modificación por interferencias o ajustes de implantación será registrada en planos de obra y aprobada antes de continuar con las actividades dependientes.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige materiales en buen estado, dimensiones conforme a planos, acabado uniforme, limpieza del área intervenida y aprobación de la interventoría o supervisión. Todo elemento deberá entregarse funcional, estable y sin daños visibles.
Medición y pago	Se medirá por metro cuadrado (m2) realmente ejecutado, recibido y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 1.02 CERRAMIENTO EN TELA VERDE	
Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 88,07 Valor unitario: \$ 17.347,52 Valor total: \$ 1.527.795,98
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem cerramiento en tela verde conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Rollo de tela de sombreado tipo raschel color verde, ancho 2,10 m, densidad 55 g/m2. • Guadua angustifolia rolliza, culmo entero. • Latilla de guadua angustifolia. • Herramienta menor y elementos de amarre/sujeción.
Procedimiento técnico	Se instalarán elementos verticales de soporte, arriostramientos y tela verde continua sobre el perímetro indicado. La tela se fijará con tensión uniforme, sin roturas, pliegues excesivos ni zonas abiertas, garantizando aislamiento del área de trabajo, seguridad de peatones y control del acceso al frente de obra.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige materiales en buen estado, dimensiones conforme a planos, acabado uniforme, limpieza del área intervenida y aprobación de la interventoría o supervisión. Todo elemento deberá entregarse funcional, estable y sin daños visibles.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 200112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 12 de 130

	desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.
--	---

Ítem 1.03 MOVIMIENTO DE TIERRA HASTA COTA DE IMPLANTACIÓN	
Datos contractuales	Unidad: M3 Cantidad: 425,00 Valor unitario: \$ 13.256,29 Valor total: \$ 5.633.922,22
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem movimiento de tierra hasta cota de implantación conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Retroexcavadora para corte, cargue o conformación según frente de trabajo. • Herramienta menor para perfilado y ajuste manual. • Personal de apoyo para control de niveles y limpieza del área intervenida.
Procedimiento técnico	Se ejecutarán cortes, conformación y retiro de material hasta alcanzar la cota de implantación definida. El avance deberá preservar taludes estables, controlar escorrentías y evitar sobreexcavaciones. Las cotas finales se verificarán antes de recibir subbases, cimentaciones o elementos posteriores.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige materiales en buen estado, dimensiones conforme a planos, acabado uniforme, limpieza del área intervenida y aprobación de la interventoría o supervisión. Todo elemento deberá entregarse funcional, estable y sin daños visibles.
Medición y pago	Se medirá por metro cúbico (m3) realmente ejecutado, recibido y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 1.04 CONSTRUIR CAMPAMENTO PROVISIONAL	
Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 1.389.922,93 Valor total: \$ 1.389.922,93
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 13 de 130

	construir campamento provisional conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Bastidor en madera 4 x 4 cm, h = 2,30 m. • Teja de zinc ondulada 2,438 x 0,80 m, calibre 35, e = 0,17 mm. • Puntilla con cabeza 2 1/2 in x 500 g. • Herramienta menor, elementos de fijación y adecuaciones provisionales.
Procedimiento técnico	Se construirá una instalación provisional funcional, segura y estable para apoyo logístico de la obra. La estructura deberá permitir resguardo de personal, herramientas y materiales, con cubierta correctamente fijada, ventilación, accesos controlados y condiciones mínimas de orden y seguridad.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige materiales en buen estado, dimensiones conforme a planos, acabado uniforme, limpieza del área intervenida y aprobación de la interventoría o supervisión. Todo elemento deberá entregarse funcional, estable y sin daños visibles.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

2. 5.2 CONSTRUIR ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Ítem 2.01 | EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACIÓN

Datos contractuales	Unidad: M3 Cantidad: 49,85 Valor unitario: \$ 36.832,59 Valor total: \$ 1.836.270,50
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem excavación manual para cimentación conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Herramienta menor para excavación manual, perfilado, retiro de material suelto y limpieza. • Mano de obra para conformación de zanjas y control de profundidades.
Procedimiento técnico	Las excavaciones se realizarán conforme a ejes, anchos, profundidades y pendientes indicadas. El fondo deberá quedar firme, limpio y libre de material orgánico o suelto. Cuando se presenten suelos inestables, agua o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 14 de 130

	interferencias, se deberán adoptar medidas de manejo antes de recibir tuberías, cimentaciones o rellenos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige cotas, niveles, compactación o conformación conforme a diseño, estabilidad del terreno, limpieza del frente y aprobación previa a actividades posteriores.
Medición y pago	Se medirá por metro cúbico (m3) realmente ejecutado, recibido y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 2.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR	
Datos contractuales	Unidad: M3 Cantidad: 25,00 Valor unitario: \$ 144.205,89 Valor total: \$ 3.605.147,37
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de sub-base granular conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Sub-base granular triturada Clase A. • Apisonador tipo canguro o compactador de impacto. • Herramienta menor para extendido, nivelación y control de espesores.
Procedimiento técnico	El material granular se extenderá por capas de espesor controlado, se humedecerá de manera uniforme y se compactará hasta obtener superficie estable, nivelada y continua. No se permitirá material contaminado, segregado o con exceso de finos que afecte el desempeño de la estructura de soporte.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige cotas, niveles, compactación o conformación conforme a diseño, estabilidad del terreno, limpieza del frente y aprobación previa a actividades posteriores.
Medición y pago	Se medirá por metro cúbico (m3) realmente ejecutado, recibido y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 15 de 130

Ítem 2.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO 420 MPA

Datos contractuales	Unidad: KG Cantidad: 3.125,00 Valor unitario: \$ 12.850,00 Valor total: \$ 40.156.250,00
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de acero de refuerzo 420 mpa conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Acero de refuerzo corrugado fy = 420 MPa, diámetros y longitudes conforme a planos estructurales. - Alambre recocido para amarre, separadores, distanciadores y elementos de soporte. - Equipo menor para corte, figurado, izaje y colocación de acero.
Procedimiento técnico	El acero se cortará, figurará, almacenará y colocará conforme a planos estructurales, respetando diámetros, longitudes, traslapes, ganchos, separaciones y recubrimientos. Las barras deberán quedar limpias, firmes y amarradas antes del vaciado de concreto, evitando desplazamientos durante la colocación y vibrado.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige verificación dimensional, resistencia especificada, recubrimientos, compactación, curado y ausencia de hormigueros, segregación, fisuras tempranas o contaminación del concreto.
Medición y pago	Se medirá por kilogramo (kg) instalado, amarrado y recibido conforme a planos. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 2.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO 3000 PSI

Datos contractuales	Unidad: M3 Cantidad: 29,85 Valor unitario: \$ 1.125.480,00 Valor total: \$ 33.595.578,00
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de mezcla de concreto 3000 psi conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	Concreto de resistencia especificada 3000 psi, premezclado o producido bajo dosificación aprobada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 16 de 130

	● Cemento, agregados, agua potable y aditivos compatibles, cuando aplique. ● Formaleta, vibrador, herramienta menor y elementos de curado.
Procedimiento técnico	El concreto se colocará en elementos previamente aprobados, con formaleta, acero, recubrimientos y superficies limpias. Se controlará asentamiento, continuidad de vaciado, vibrado y curado. No se permitirá la adición de agua no autorizada ni colocación sobre superficies con lodo, material suelto o contaminantes.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige verificación dimensional, resistencia especificada, recubrimientos, compactación, curado y ausencia de hormigueros, segregación, fisuras tempranas o contaminación del concreto.
Medición y pago	Se medirá por metro cúbico (m3) realmente ejecutado, recibido y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

3. 5.3 REALIZAR LAS OBRAS DE MAMPOSTERÍA

Ítem 3.01 LEVANTE MURO LADRILLO ESTRUCTURAL A LA VISTA	
Datos contractuales	Unidad: M2 Cantidad: 355,00 Valor unitario: \$ 180.841,32 Valor total: \$ 64.198.669,72
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem levante muro ladrillo estructural a la vista conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	● Bloque estructural 12-29 (29 x 12 x 10 cm). ● Mortero 1:4 (cemento : arena). ● Herramienta menor para plomo, nivel, aparejo, limpieza y acabado a la vista.
Procedimiento técnico	La mampostería se levantará con piezas limpias, humedecidas cuando aplique, juntas uniformes, mortero fresco y aparejo regular. Se controlarán plomos, niveles, alineamientos, trabas, encuentros y limpieza de juntas, especialmente en superficies a la vista. Los muros deberán protegerse de impactos y lluvia intensa durante el fraguado inicial.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige nivelación, modulación, juntas uniformes, adherencia, limpieza, ausencia de piezas rotas o sueltas y acabado visible conforme a muestra aprobada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 17 de 130

Medición y pago	Se medirá por metro cuadrado (m2) realmente ejecutado, recibido y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.
------------------------	---

4. 5.4 CONSTRUIR PISO

Ítem 4.01 INSTALAR PISO CERÁMICO 50X50 CM INCLUYE MORTERO DE NIVELACIÓN e=7 cm Y FRAGUA DE JUNTAS (BOQUILLA)	
Datos contractuales	Unidad: M2 Cantidad: 126,00 Valor unitario: \$ 179.929,49 Valor total: \$ 22.671.115,13
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem instalar piso cerámico 50x50 cm incluye mortero de nivelación e=7 cm y fragua de juntas (boquilla) conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Mortero 1:4 (cemento : arena) para nivelación, e = 7 cm. • Cerámica de piso 50 x 50 cm. • Adhesivo cementoso C1/C2. • Fragué Concolor o equivalente para junta estrecha. • Herramienta menor para corte, nivelación, emboquillado y limpieza.
Procedimiento técnico	La superficie base se limpiará y nivelará antes de colocar el mortero de nivelación. La cerámica se instalará con adhesivo cementoso, modulando juntas, pendientes y cortes. El emboquillado se realizará después del tiempo de fraguado recomendado, entregando superficie limpia, nivelada y sin piezas sueltas.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige nivelación, modulación, juntas uniformes, adherencia, limpieza, ausencia de piezas rotas o sueltas y acabado visible conforme a muestra aprobada.
Medición y pago	Se medirá por metro cuadrado (m2) realmente ejecutado, recibido y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 18 de 130

5. 5.5 CONSTRUIR REDES ELÉCTRICAS

5.1 Acometida principal

Ítem 5.1.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN 3X4(F) + 1X4 + 1X6(T) CU SINTOX HF FR LS CT 600V 90 °C

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 18,00 Valor unitario: \$ 131.831,63 Valor total: \$ 2.372.969,28
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de acometida de alimentación 3x4(f) + 1x4 + 1x6(t) cu sintox hf fr ls ct 600v 90 °c conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Cable No. 4 AWG Cu SINTOX HF-FR-LS-CT 600 V, 90 °C. • Cable No. 6 AWG Cu SINTOX HF-FR-LS-CT 600 V, 90 °C. • Elementos de identificación, terminales, amarre y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los conductores se instalarán en canalizaciones aprobadas, sin empalmes no autorizados, respetando calibre, aislamiento, identificación de fases, neutro y tierra. Se protegerán contra daños mecánicos durante el halado y se dejarán reservas técnicas ordenadas en cajas, tableros o equipos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.1.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE MEDIDA DIRECTA TRIFÁSICO CALIBRADO INCLUYE CAJA

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 372.942,49 Valor total: \$ 372.942,49
----------------------------	---

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 19 de 130

Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de medidor de medida directa trifásico calibrado incluye caja conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Medidor electrónico trifásico 5-100 A LCD Clase 1, calibrado. • Caja normalizada para medidor, accesorios de conexión y elementos de fijación. • Herramienta menor para montaje, nivelación y conexión.
Procedimiento técnico	El equipo se instalará en la ubicación indicada, con fijación segura, nivelación, accesibilidad para operación y mantenimiento, conexiones firmes e identificación. Antes de energizar, se verificarán continuidad, polaridad, aislamiento, puesta a tierra y compatibilidad con el sistema eléctrico proyectado.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.1.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE X 6 m DE DOS PULGADAS CON CAPACETE, INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN, TERMINAL Y UNIÓN

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 212.460,53 Valor total: \$ 212.460,53
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de bajante x 6 m de dos pulgadas con capacete, incluye accesorios de sujeción, terminal y unión conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubería galvanizada IMC 2 in x 1,5 mm x 6 m Z-180. • Capacete metálico EMT/IMC 2 in.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 20 de 130

	Accesorios de sujeción, terminal, unión y herramienta menor.
Procedimiento técnico	La canalización se instalará alineada, firmemente sujeta y con accesorios compatibles. Los cortes deberán quedar limpios, sin rebabas ni bordes que dañen conductores. Se respetarán radios de curvatura, separación de soportes, continuidad mecánica y rutas aprobadas en planos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.1.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA 2,4 m X 5/8 in	
Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 472.639,57 Valor total: \$ 472.639,57
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de varilla de puesta a tierra 2,4 m x 5/8 in conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Varilla Copperweld 5/8 in x 2,4 m, electrodo de puesta a tierra. - Soldadura exotérmica 150 g. - Conector tipo C para electrodo 5/8 in. - Herramienta menor para hincado, conexión y protección del punto.
Procedimiento técnico	El sistema de puesta a tierra se ejecutará garantizando continuidad eléctrica, conexiones firmes, protección contra corrosión e identificación del conductor de protección. Las uniones deberán quedar mecánica y eléctricamente seguras, con registro de mediciones cuando corresponda.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 21 de 130

	recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.1.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE A PUESTA A TIERRA EN ALAMBRE No. 4 CU VERDE, INCLUYE TUBO IMC 1/2 in

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 106.771,80 Valor total: \$ 106.771,80
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de bajante a puesta a tierra en alambre no. 4 cu verde, incluye tubo imc 1/2 in conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	● Cable No. 4 AWG Cu SINTOX HF-FR-LS-CT 600 V, 90 °C, color verde. ● Borna terminal No. 4. ● Tubo conduit IMC 1/2 in. ● Accesorios de fijación, identificación y herramienta menor.
Procedimiento técnico	El sistema de puesta a tierra se ejecutará garantizando continuidad eléctrica, conexiones firmes, protección contra corrosión e identificación del conductor de protección. Las uniones deberán quedar mecánica y eléctricamente seguras, con registro de mediciones cuando corresponda.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 22 de 130

5.2 Iluminación

Ítem 5.2.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PANEL 24W DE ACUERDO A DISEÑO FOTOMÉTRICO

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 99,00 Valor unitario: \$ 78.346,66 Valor total: \$ 7.756.319,15
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de luminarias led panel 24w de acuerdo a diseño fotométrico conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Panel LED empotrado 24 W. - Cable encauchado 3 x 12 AWG. - Clavija de caucho con polo a tierra 15 A. - Accesorios de montaje y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Las luminarias y avisos se instalarán en puntos definidos por el diseño fotométrico o planos eléctricos. Se verificará orientación, fijación, conexión, encendido, operación de emergencia cuando aplique y ausencia de interferencias con cielo raso, estructura o redes existentes.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.2.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 14,00 Valor unitario: \$ 166.313,66 Valor total: \$ 2.328.391,21
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de luminaria de emergencia conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Cable encauchado 3 x 12 AWG. - Clavija de caucho con polo a tierra 15 A.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 23 de 130

	● Luminaria LED de emergencia 1,8 W. ● Accesorios de fijación, pruebas y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Las luminarias y avisos se instalarán en puntos definidos por el diseño fotométrico o planos eléctricos. Se verificará orientación, fijación, conexión, encendido, operación de emergencia cuando aplique y ausencia de interferencias con cielo raso, estructura o redes existentes.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.2.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO LUMINOSO DE SALIDA	
Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 3,00 Valor unitario: \$ 195.329,46 Valor total: \$ 585.988,37
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de aviso luminoso de salida conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	● Cable encauchado 3 x 12 AWG. ● Clavija de caucho con polo a tierra 15 A. ● Luz de emergencia LED R2 x 2,4 W o aviso luminoso de salida equivalente. ● Accesorios de montaje y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Las luminarias y avisos se instalarán en puntos definidos por el diseño fotométrico o planos eléctricos. Se verificará orientación, fijación, conexión, encendido, operación de emergencia cuando aplique y ausencia de interferencias con cielo raso, estructura o redes existentes.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 24 de 130

Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.
------------------------	--

Ítem 5.2.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO DE PARED

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 4,00 Valor unitario: \$ 36.614,23 Valor total: \$ 146.456,94
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de interruptor sencillo de pared conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Interruptor sencillo. • Caja tipo FS salida 2 x 4 in, de 2 a 3 orificios. • Accesorios de fijación, conectores y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los aparatos eléctricos se instalarán en cajas adecuadas, nivelados, firmes y con conexiones seguras. Se verificará polaridad, continuidad de tierra, funcionamiento y correspondencia con circuitos normales, regulados o especiales según diseño.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.2.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 25 de 130

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 6,00 Valor unitario: \$ 45.568,23 Valor total: \$ 273.409,41
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de interruptor doble conmutable conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Interruptor doble. • Caja tipo FS salida 2 x 4 in, de 2 a 3 orificios. • Accesorios de fijación, conectores y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los aparatos eléctricos se instalarán en cajas adecuadas, nivelados, firmes y con conexiones seguras. Se verificará polaridad, continuidad de tierra, funcionamiento y correspondencia con circuitos normales, regulados o especiales según diseño.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.2.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 100W IP65 TIPO APLIQUE DE PARED

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 6,00 Valor unitario: \$ 242.398,46 Valor total: \$ 1.454.390,75
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de reflector 100w ip65 tipo aplique de pared conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Cable encauchado 3 x 12 AWG. • Clavija de caucho con polo a tierra 15 A. • Reflector LED 100 W para exterior, grado de protección IP65. • Accesorios de fijación y herramienta menor.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 200112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 26 de 130

Procedimiento técnico	Las luminarias y avisos se instalarán en puntos definidos por el diseño fotométrico o planos eléctricos. Se verificará orientación, fijación, conexión, encendido, operación de emergencia cuando aplique y ausencia de interferencias con cielo raso, estructura o redes existentes.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.2.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA PUNTOS DE ILUMINACIÓN 1X12 + 1X12 + 1X14 CU LHHFS 90°	
Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 122,00 Valor unitario: \$ 40.599,06 Valor total: \$ 4.953.084,76
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de salida para puntos de iluminación 1x12 + 1x12 + 1x14 cu lhhfs 90° conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Caja tipo FS salida 2 x 4 in, de 2 a 3 orificios. • Tubo EMT 1/2 in x 3 m, terminal-conector EMT 1/2 in y unión de acero EMT 1/2 in. • Conductores 1 x 12 + 1 x 12 + 1 x 14 Cu LHHFS 90° según diseño. • Accesorios de sujeción, identificación y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Las salidas se ejecutarán con caja, tubería, conductores y accesorios completos hasta el punto de utilización. Cada salida quedará identificada, accesible, alineada y protegida, respetando circuitos, calibres, colores y disposición indicada en planos eléctricos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 27 de 130

Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.
------------------------	--

Ítem 5.2.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1/2 in INCLUYE SUJECCIÓN Y ACCESORIOS

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 146,00 Valor unitario: \$ 20.376,58 Valor total: \$ 2.974.939,65
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de tubería emt 1/2 in incluye sujeción y accesorios conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubo EMT 1/2 in x 3 m. • Unión de acero para tubo EMT 1/2 in. • Grapas, soportes, terminales, accesorios de sujeción y herramienta menor.
Procedimiento técnico	La canalización se instalará alineada, firmemente sujeta y con accesorios compatibles. Los cortes deberán quedar limpios, sin rebabas ni bordes que dañen conductores. Se respetarán radios de curvatura, separación de soportes, continuidad mecánica y rutas aprobadas en planos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.2.09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC 1/2 in INCLUYE SUJECCIÓN Y ACCESORIOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 28 de 130

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 11,00 Valor unitario: \$ 30.663,96 Valor total: \$ 337.303,55
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de tubería imc 1/2 in incluye sujeción y accesorios conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubo conduit IMC 1/2 in. • Grapa doble oreja galvanizada 1/2 in y accesorios de sujeción. • Uniones, terminales y herramienta menor.
Procedimiento técnico	La canalización se instalará alineada, firmemente sujeta y con accesorios compatibles. Los cortes deberán quedar limpios, sin rebabas ni bordes que dañen conductores. Se respetarán radios de curvatura, separación de soportes, continuidad mecánica y rutas aprobadas en planos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.2.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN 1X12 + 1X12 + 1X14 CU LHHFS 90°

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 146,00 Valor unitario: \$ 15.115,46 Valor total: \$ 2.206.826,86
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de acometida de alimentación 1x12 + 1x12 + 1x14 cu lhhfs 90° conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Cable No. 12 AWG Cu SINTOX HF-FR-LS-CT 600 V, 90 °C. • Cable No. 14 AWG Cu SINTOX HF-FR-LS-CT 600 V, 90 °C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 29 de 130

	Elementos de identificación, terminales y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los conductores se instalarán en canalizaciones aprobadas, sin empalmes no autorizados, respetando calibre, aislamiento, identificación de fases, neutro y tierra. Se protegerán contra daños mecánicos durante el halado y se dejarán reservas técnicas ordenadas en cajas, tableros o equipos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

5.3 Tomas normales y regulados

Ítem 5.3.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC 3/4 in INCLUYE ACCESORIOS	
Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 36,96 Valor unitario: \$ 15.249,04 Valor total: \$ 563.634,86
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de tubo pvc 3/4 in incluye accesorios conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Tubo conduit PVC 3/4 in. - Uniones, curvas, adaptadores, pegante y accesorios de fijación. - Herramienta menor para instalación y alineamiento.
Procedimiento técnico	La canalización se instalará alineada, firmemente sujeta y con accesorios compatibles. Los cortes deberán quedar limpios, sin rebabas ni bordes que dañen conductores. Se respetarán radios de curvatura, separación de soportes, continuidad mecánica y rutas aprobadas en planos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 200112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 30 de 130

	recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.3.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT 3/4 in INCLUYE SUJECIÓN Y ACCESORIOS

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 36,96 Valor unitario: \$ 12.183,71 Valor total: \$ 450.334,16
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de tubo emt 3/4 in incluye sujeción y accesorios conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubo EMT 3/4 in x 3 m. • Grapas, uniones, terminales y accesorios de sujeción. • Herramienta menor para corte, alineamiento y fijación.
Procedimiento técnico	La canalización se instalará alineada, firmemente sujeta y con accesorios compatibles. Los cortes deberán quedar limpios, sin rebabas ni bordes que dañen conductores. Se respetarán radios de curvatura, separación de soportes, continuidad mecánica y rutas aprobadas en planos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 31 de 130

Ítem 5.3.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO DUCTO DE 30 cm COLD ROLLED CON DOBLE DIVISIÓN, INCLUYE SOPORTES TIPO MÉNSULA CADA 1,2 m Y ATERRIZAJE

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 30,00 Valor unitario: \$ 76.558,31 Valor total: \$ 2.296.749,28
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de bandeja tipo ducto de 30 cm cold rolled con doble división, incluye soportes tipo ménsula cada 1,2 m y aterrizaje conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Bandeja tipo ducto 30 cm cold rolled con doble división. • Soportes tipo ménsula cada 1,20 m, accesorios de unión y fijación. • Conductor y accesorios para aterrizaje de la bandeja. • Herramienta menor para nivelación y montaje.
Procedimiento técnico	La bandeja se instalará con trazado continuo, soportes nivelados y separación máxima indicada. Se garantizará continuidad mecánica y eléctrica, aterrizaje, separación de circuitos, remates protegidos y capacidad libre para operación y mantenimiento.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.3.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA NORMAL

Datos contractuales	Unidad: Und Cantidad: 14,00 Valor unitario: \$ 45.560,06 Valor total: \$ 637.840,78
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 32 de 130

	suministro e instalación de toma normal conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tomacorriente doble polo a tierra aislado color blanco. • Caja tipo FS salida 2 x 4 in, de 2 a 3 orificios. • Accesorios de fijación, conectores y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los aparatos eléctricos se instalarán en cajas adecuadas, nivelados, firmes y con conexiones seguras. Se verificará polaridad, continuidad de tierra, funcionamiento y correspondencia con circuitos normales, regulados o especiales según diseño.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.3.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA REGULADA	
Datos contractuales	Unidad: Und Cantidad: 4,00 Valor unitario: \$ 62.742,06 Valor total: \$ 250.968,22
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de toma regulada conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tomacorriente doble polo a tierra aislado color naranja, circuito especial. • Caja tipo FS salida 2 x 4 in, de 2 a 3 orificios. • Accesorios de fijación, conectores y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los aparatos eléctricos se instalarán en cajas adecuadas, nivelados, firmes y con conexiones seguras. Se verificará polaridad, continuidad de tierra, funcionamiento y correspondencia con circuitos normales, regulados o especiales según diseño.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 33 de 130

	correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.3.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA GFCI

Datos contractuales	Unidad: Und Cantidad: 2,00 Valor unitario: \$ 163.293,06 Valor total: \$ 326.586,11
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de toma gfcí conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tomacorriente GFCI con protección diferencial. • Caja tipo FS salida 2 x 4 in, de 2 a 3 orificios. • Accesorios de fijación, conectores y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los aparatos eléctricos se instalarán en cajas adecuadas, nivelados, firmes y con conexiones seguras. Se verificará polaridad, continuidad de tierra, funcionamiento y correspondencia con circuitos normales, regulados o especiales según diseño.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.3.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMAS ELÉCTRICOS NORMALES Y REGULADOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 34 de 130

Datos contractuales	Unidad: Und Cantidad: 6,00 Valor unitario: \$ 62.742,06 Valor total: \$ 376.452,33
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de salida para tomas eléctricos normales y regulados conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Caja tipo FS salida 2 x 4 in, de 2 a 3 orificios. • Tubo EMT 1/2 in x 3 m, terminal-conector EMT 1/2 in y unión de acero EMT 1/2 in. • Conectores, accesorios de sujeción, conductores de circuito normal/regulado e identificación. • Toma normal o regulada según plano y cuadro de cargas.
Procedimiento técnico	Las salidas se ejecutarán con caja, tubería, conductores y accesorios completos hasta el punto de utilización. Cada salida quedará identificada, accesible, alineada y protegida, respetando circuitos, calibres, colores y disposición indicada en planos eléctricos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.3.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN 1X12 + 1X12 + 1X14 CU LHHFS 90°

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 66,00 Valor unitario: \$ 15.115,46 Valor total: \$ 997.620,33
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de acometida de alimentación 1x12 + 1x12 + 1x14 cu lhhfs 90° conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Cable No. 12 AWG Cu SINTOX HF-FR-LS-CT 600 V, 90 °C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 35 de 130

	• Cable No. 14 AWG Cu SINTOX HF-FR-LS-CT 600 V, 90 °C. • Elementos de identificación, terminales y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los conductores se instalarán en canalizaciones aprobadas, sin empalmes no autorizados, respetando calibre, aislamiento, identificación de fases, neutro y tierra. Se protegerán contra daños mecánicos durante el halado y se dejarán reservas técnicas ordenadas en cajas, tableros o equipos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.3.09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN 2X8 + 1X12 CU LHHFS 90°

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 66,00 Valor unitario: \$ 22.411,76 Valor total: \$ 1.479.176,13
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación de acometida de alimentación 2x8 + 1x12 cu lhhfs 90° conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Cable No. 8 AWG Cu SINTOX HF-FR-LS-CT 600 V, 90 °C. • Cable No. 12 AWG Cu SINTOX HF-FR-LS-CT 600 V, 90 °C. • Elementos de identificación, terminales y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los conductores se instalarán en canalizaciones aprobadas, sin empalmes no autorizados, respetando calibre, aislamiento, identificación de fases, neutro y tierra. Se protegerán contra daños mecánicos durante el halado y se dejarán reservas técnicas ordenadas en cajas, tableros o equipos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 36 de 130

Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.3.10 | TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE 18 CTOS CON TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR

Datos contractuales	Unidad: Und Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 1.339.128,81 Valor total: \$ 1.339.128,81
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem tablero general de distribución de 18 ctos con totalizador e interruptores termomagnéticos de acuerdo a diagrama unifilar conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	● Tablero trifásico 18 circuitos, 225 A, con puerta. ● Totalizador 60 A, 25 kA. ● Interruptores termomagnéticos 1 polo x 30 A, 1 polo x 20 A y 1 polo x 40 A. ● Barras, borneras, etiquetas, accesorios y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los tableros, protecciones y bypass se montarán conforme al diagrama unifilar, con barras, breakers, borneras, cableado, identificación y espacios de maniobra. Se deberá verificar torque de conexiones, coordinación básica de protecciones, continuidad de tierra, aislamiento y funcionamiento antes de entregar.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 37 de 130

	desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.
--	---

Ítem 5.3.11 | TABLERO REGULADO BIFÁSICO DE 4 CTOS CON INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR

Datos contractuales	Unidad: Und Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 576.768,31 Valor total: \$ 576.768,31
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem tablero regulado bifásico de 4 ctos con interruptores termomagnéticos de acuerdo a diagrama unifilar conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tablero bifásico de 4 circuitos. • Interruptor termomagnético 1 polo x 40 A. • Interruptores termomagnéticos 1 polo x 30 A. • Barras, borneras, etiquetas, accesorios y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los tableros, protecciones y bypass se montarán conforme al diagrama unifilar, con barras, breakers, borneras, cableado, identificación y espacios de maniobra. Se deberá verificar torque de conexiones, coordinación básica de protecciones, continuidad de tierra, aislamiento y funcionamiento antes de entregar.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.3.12 | BYPASS DE 30A PARA PASO DE RED REGULADA A RED NORMAL CON PROTECCIONES DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR

Datos contractuales	Unidad: Und Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 745.670,94 Valor total: \$ 745.670,94
----------------------------	---

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 200112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 38 de 130

Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem bypass de 30a para paso de red regulada a red normal con protecciones de acuerdo a diagrama unifilar conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Bypass 30 A con accesorios. • Protecciones y elementos de conexión conforme a diagrama unifilar. • Borneras, identificación, fijaciones y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los tableros, protecciones y bypass se montarán conforme al diagrama unifilar, con barras, breakers, borneras, cableado, identificación y espacios de maniobra. Se deberá verificar torque de conexiones, coordinación básica de protecciones, continuidad de tierra, aislamiento y funcionamiento antes de entregar.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 5.3.13 UPS 1KVA DE ONDA PURA	
Datos contractuales	Unidad: Und Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 2.003.842,31 Valor total: \$ 2.003.842,31
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem ups 1kva de onda pura conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• UPS de onda sinusoidal pura, capacidad conforme a diseño y cuadro de cargas. • Clavija de caucho con polo a tierra 15 A. • Accesorios de conexión, puesta en servicio y herramienta menor.
Procedimiento técnico	El equipo se instalará en la ubicación indicada, con fijación segura, nivelación, accesibilidad para operación y mantenimiento, conexiones firmes e identificación. Antes de energizar, se verificarán continuidad, polaridad,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 39 de 130

	aislamiento, puesta a tierra y compatibilidad con el sistema eléctrico proyectado.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige continuidad eléctrica, aislamiento, polaridad, conexión a tierra, identificación de circuitos, correcta fijación y pruebas de funcionamiento. No se recibirán conexiones flojas, accesorios incompletos, canalizaciones cortantes ni elementos sin protección.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

6. 5.6 CONSTRUIR LAS REDES HIDROSANITARIAS

Ítem 6.01 | EXCAVACIÓN MANUAL PARA CONSTRUIR REDES HIDROSANITARIAS

Datos contractuales	Unidad: M3 Cantidad: 18,32 Valor unitario: \$ 36.832,59 Valor total: \$ 674.953,58
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem excavación manual para construir redes hidrosanitarias conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Herramienta menor para excavación manual, perfilado de zanjas y limpieza. - Mano de obra para control de alineamiento, profundidad y preparación de cama de apoyo.
Procedimiento técnico	Las excavaciones se realizarán conforme a ejes, anchos, profundidades y pendientes indicadas. El fondo deberá quedar firme, limpio y libre de material orgánico o suelto. Cuando se presenten suelos inestables, agua o interferencias, se deberán adoptar medidas de manejo antes de recibir tuberías, cimentaciones o rellenos.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige cotas, niveles, compactación o conformación conforme a diseño, estabilidad del terreno, limpieza del frente y aprobación previa a actividades posteriores.
Medición y pago	Se medirá por metro cúbico (m3) realmente ejecutado, recibido y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 40 de 130

	actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.
--	---

Ítem 6.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO SANITARIO 4 in	
Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 18,00 Valor unitario: \$ 29.201,12 Valor total: \$ 525.620,20
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación tubo sanitario 4 in conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubería sanitaria PVC 4 in, serie alcantarillado. • Arena de río para cama de apoyo o recubrimiento. • Herramienta menor, accesorios y elementos de unión.
Procedimiento técnico	La tubería sanitaria se instalará sobre cama de apoyo uniforme, con pendiente continua, alineamiento y uniones limpias. Los cortes deberán quedar escuadrados y libres de rebabas. Antes de tapar, se hará revisión visual y prueba de flujo o estanqueidad conforme al tramo ejecutado.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 6.03 CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN CI INCLUYE TAPA Y MARCO	
Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 5,00 Valor unitario: \$ 630.957,51 Valor total: \$ 3.154.787,54
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem construcción cámara de inspección ci incluye tapa y marco

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 41 de 130

	conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Mortero 1:4 (cemento : arena). • Ángulo en hierro 3/16 in x 1 1/2 in. • Tapa, marco, elementos de conformación, nivelación y acabado. • Herramienta menor para armado y terminación.
Procedimiento técnico	La cámara de inspección se construirá en la ubicación y dimensiones indicadas, garantizando fondo conformado, cañuelas, entradas y salidas alineadas, marco nivelado y tapa ajustada. Las superficies interiores deberán quedar lisas, impermeables y libres de rebabas que obstruyan el flujo.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 6.04 PUNTO SANITARIO 2 in	
Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 6,00 Valor unitario: \$ 95.442,70 Valor total: \$ 572.656,20
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem punto sanitario 2 in conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubería sanitaria PVC 2 in. • Yee sanitaria PVC diámetro 4 in. • Codo sanitario PVC 90° diámetro 2 in. • Soldadura líquida para PVC y limpiador PVC. • Accesorios y herramienta menor.
Procedimiento técnico	El punto sanitario se ejecutará con tubería, accesorios, soldadura y limpieza adecuados, respetando diámetros, pendientes y ubicación del aparato. Las uniones se realizarán con superficies limpias y tiempos de curado suficientes antes de prueba o recubrimiento.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 42 de 130

	sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 6.05 | PUNTO SANITARIO 3 in

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 5,00 Valor unitario: \$ 119.098,20 Valor total: \$ 595.491,00
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem punto sanitario 3 in conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubería sanitaria PVC 3 in. • Codo sanitario PVC 90° diámetro 3 in. • Yee-reducción PVC 3 in x 2 in. • Soldadura líquida para PVC y limpiador PVC. • Accesorios y herramienta menor.
Procedimiento técnico	El punto sanitario se ejecutará con tubería, accesorios, soldadura y limpieza adecuados, respetando diámetros, pendientes y ubicación del aparato. Las uniones se realizarán con superficies limpias y tiempos de curado suficientes antes de prueba o recubrimiento.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 6.06 | PUNTO SANITARIO 4 in

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 43 de 130

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 4,00 Valor unitario: \$ 120.360,23 Valor total: \$ 481.440,92
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem punto sanitario 4 in conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubería sanitaria PVC 4 in, serie alcantarillado. • Codo sanitario PVC 90° diámetro 4 in. • Tee sanitaria PVC 4 in. • Soldadura líquida para PVC y limpiador PVC. • Accesorios y herramienta menor.
Procedimiento técnico	El punto sanitario se ejecutará con tubería, accesorios, soldadura y limpieza adecuados, respetando diámetros, pendientes y ubicación del aparato. Las uniones se realizarán con superficies limpias y tiempos de curado suficientes antes de prueba o recubrimiento.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 6.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN 3/4 in PVC

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 24,00 Valor unitario: \$ 7.196,11 Valor total: \$ 172.706,73
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación tubo presión 3/4 in pvc conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubería PVC presión 3/4 in x 6 m, 200 PSI. • Accesorios de unión, limpiador, soldadura PVC y elementos de fijación. • Herramienta menor para corte, alineamiento y prueba.
Procedimiento técnico	La tubería de presión se instalará con trazado ordenado, uniones limpias y accesorios compatibles. Se evitarán esfuerzos, deformaciones y contacto con bordes cortantes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 44 de 130

	Antes del cierre de regatas o rellenos, se deberá realizar prueba hidráulica y verificación de fugas.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 6.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 454.970,92 Valor total: \$ 454.970,92
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación medidor conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Medidor de agua volumétrico. - Accesorios de conexión, empaques, uniones, válvulas y herramienta menor.
Procedimiento técnico	El medidor se instalará con sentido de flujo correcto, accesibilidad para lectura y mantenimiento, uniones herméticas y accesorios de conexión. Se deberá proteger contra golpes, esfuerzos de tubería y contaminación durante la obra.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 6.09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN 1/2 in PVC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 45 de 130

Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 10,00 Valor unitario: \$ 6.676,63 Valor total: \$ 66.766,25
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación tubo presión 1/2 in pvc conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubería PVC presión 1/2 in x 6 m, 500 PSI. • Accesorios de unión, limpiador, soldadura PVC y elementos de fijación. • Herramienta menor para corte, alineamiento y prueba.
Procedimiento técnico	La tubería de presión se instalará con trazado ordenado, uniones limpias y accesorios compatibles. Se evitarán esfuerzos, deformaciones y contacto con bordes cortantes. Antes del cierre de regatas o rellenos, se deberá realizar prueba hidráulica y verificación de fugas.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 6.10 | PUNTO HIDRÁULICO 1/2 in

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 9,00 Valor unitario: \$ 10.923,32 Valor total: \$ 98.309,85
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem punto hidráulico 1/2 in conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Tubería PVC presión 1/2 in x 6 m, 500 PSI. • Codo 90° PVC presión 1/2 in. • Tee PVC presión 1/2 in. • Soldadura líquida para PVC y limpiador PVC. • Accesorios y herramienta menor.
Procedimiento técnico	El punto hidráulico se construirá con tuberías y accesorios de presión, conservando alineamiento, alturas, ubicación del aparato y conexión segura. Se realizará prueba de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 46 de 130

	presión y verificación de fugas antes de cerramientos, enchapes o acabados.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 6.11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL AMAZONAS	
Datos contractuales	Unidad: ML Cantidad: 18,00 Valor unitario: \$ 29.278,47 Valor total: \$ 527.012,51
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación canal amazonas conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	• Canal Amazonas para recolección de aguas lluvias. • Unión bajante-canal Amazonas. • Soportes, sellos, accesorios de fijación y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los canales y bajantes se instalarán con pendiente funcional, alineamiento, fijación y sellos adecuados. Se deberá garantizar conducción continua de aguas lluvias hacia bajantes o puntos de descarga, evitando contraflujos, reboses y filtraciones en cubierta o fachadas.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por metro lineal (ml) realmente instalado, probado y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 47 de 130

	para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.
--	--

Ítem 6.12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE PVC 4 in	
Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 4,00 Valor unitario: \$ 120.969,55 Valor total: \$ 483.878,18
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación bajante pvc 4 in conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	● Bajante PVC 4 in o bajante cuadrada 6 x 6 cm x 3 m según sistema definido. ● Unión bajante-canal Amazonas. ● Abrazaderas, accesorios, sellos y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los canales y bajantes se instalarán con pendiente funcional, alineamiento, fijación y sellos adecuados. Se deberá garantizar conducción continua de aguas lluvias hacia bajantes o puntos de descarga, evitando contraflujos, reboses y filtraciones en cubierta o fachadas.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige pendientes, alineamientos, estanqueidad, ausencia de fugas, pruebas hidráulicas o sanitarias satisfactorias, limpieza interna de tuberías y correcta conexión de accesorios.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

7. 5.7 MOBILIARIO, SANITARIOS Y COCINAS

Ítem 7.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS INCLUYE GRIFO	
Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 3,00 Valor unitario: \$ 715.321,55 Valor total: \$ 2.145.964,64
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación lavamanos incluye grifo conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 48 de 130

Materiales y recursos principales	● Lavamanos institucional. ● Kit de desagüe para lavamanos. ● Grifería, sifón, acoples, válvulas y accesorios de conexión. ● Herramienta menor para nivelación, fijación y prueba.
Procedimiento técnico	Los aparatos se instalarán nivelados, firmemente fijados y conectados a redes hidráulicas y sanitarias. Se sellarán juntas, se verificará operación de grifería o descarga y se realizarán pruebas de estanqueidad, flujo y drenaje antes de entrega.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige fijación segura, correcto funcionamiento, ausencia de fugas, sellos continuos, accesorios completos, limpieza final y operación satisfactoria del aparato o mobiliario instalado.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 7.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAZA SANITARIA

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 3,00 Valor unitario: \$ 795.181,55 Valor total: \$ 2.385.544,64
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación taza sanitaria conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	● Sanitario de una pieza. ● Kit de desagüe para sanitario. ● Accesorios de fijación, sello, acoples, válvula y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los aparatos se instalarán nivelados, firmemente fijados y conectados a redes hidráulicas y sanitarias. Se sellarán juntas, se verificará operación de grifería o descarga y se realizarán pruebas de estanqueidad, flujo y drenaje antes de entrega.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige fijación segura, correcto funcionamiento, ausencia de fugas, sellos continuos, accesorios completos, limpieza final y operación satisfactoria del aparato o mobiliario instalado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 49 de 130

Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.
------------------------	--

Ítem 7.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL	
Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 487.841,55 Valor total: \$ 487.841,55
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación orinal conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Orinal institucional. - Kit de desagüe para sanitario. - Válvula, acoples, accesorios de fijación y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los aparatos se instalarán nivelados, firmemente fijados y conectados a redes hidráulicas y sanitarias. Se sellarán juntas, se verificará operación de grifería o descarga y se realizarán pruebas de estanqueidad, flujo y drenaje antes de entrega.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige fijación segura, correcto funcionamiento, ausencia de fugas, sellos continuos, accesorios completos, limpieza final y operación satisfactoria del aparato o mobiliario instalado.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 7.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN COCINA MESÓN, LAVAPLATOS Y 4 QUEMADORES	
Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 1.731.972,30 Valor total: \$ 1.731.972,30
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 50 de 130

	suministro e instalación cocina mesón, lavaplatos y 4 quemadores conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	● Mueble inferior de cocina de 1,50 m con mesón. ● Sistema de 4 quemadores, poceta derecha y grifería. ● Accesorios de conexión hidráulica, sanitaria y de fijación. ● Herramienta menor para ajuste, sellado y prueba.
Procedimiento técnico	El mobiliario de cocina se instalará alineado, nivelado y anclado, integrando mesón, poceta, grifería y sistema de cocción conforme al alcance. Se sellarán encuentros con muros y se verificará funcionamiento hidráulico, sanitario y estabilidad general.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige fijación segura, correcto funcionamiento, ausencia de fugas, sellos continuos, accesorios completos, limpieza final y operación satisfactoria del aparato o mobiliario instalado.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

8. 5.8 CONSTRUIR LA CUBIERTA

Ítem 8.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERÍA METÁLICA PARA CUBIERTA SEGÚN DISEÑO

Datos contractuales	Unidad: KG Cantidad: 1.560,00 Valor unitario: \$ 21.523,38 Valor total: \$ 33.576.478,64
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación perfilería metálica para cubierta según diseño conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	● Perfilería metálica para cubierta según diseño. ● Andamios y herramienta menor para montaje en altura. ● Elementos de unión, soldadura o pernos, anticorrosivo y protección cuando aplique.
Procedimiento técnico	La perfilería se montará según diseño, controlando alineación, nivel, aplomo, uniones y protección

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 51 de 130

	anticorrosiva. Los trabajos en altura se ejecutarán con andamios seguros, arriostramientos temporales y revisión de soldaduras o pernos antes de instalar la cubierta.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige estructura estable, fijaciones completas, pendientes funcionales, remates sellados, ausencia de filtraciones y protección anticorrosiva donde aplique.
Medición y pago	Se medirá por kilogramo (kg) instalado, amarrado y recibido conforme a planos. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 8.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA PERFIL 7

Datos contractuales	Unidad: M2 Cantidad: 244,42 Valor unitario: \$ 91.517,31 Valor total: \$ 22.368.661,83
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación teja perfil 7 conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Teja perfil 7 No. 5. - Amarre para teja con tapa metálica de 26 cm, calibre 18. - Andamios, fijaciones, remates, traslapes y sellos.
Procedimiento técnico	La teja se instalará con traslapes, fijaciones, pendientes y remates de acuerdo con el sistema de cubierta. Se evitarán perforaciones innecesarias y se sellarán encuentros críticos para impedir filtraciones. El tránsito sobre cubierta se limitará a zonas seguras.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige estructura estable, fijaciones completas, pendientes funcionales, remates sellados, ausencia de filtraciones y protección anticorrosiva donde aplique.
Medición y pago	Se medirá por metro cuadrado (m2) realmente ejecutado, recibido y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 52 de 130

9. 5.9 REALIZAR LAS OBRAS DE CARPINTERÍA METÁLICA

Ítem 9.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA 77X64 cm

Datos contractuales	Unidad: U Cantidad: 1,00 Valor unitario: \$ 339.555,21 Valor total: \$ 339.555,21
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación ventana 77x64 cm conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Ventana 77 x 64 cm, nave fija + nave corredera, aluminio calibre 14. - Accesorios de fijación, sellos, empaques y herramienta menor.
Procedimiento técnico	Los elementos metálicos se fabricarán e instalarán conforme a dimensiones, plomos, niveles y vanos reales. Se verificarán fijaciones, holguras, operación de hojas móviles, sellos, herrajes y protección anticorrosiva o acabado final antes de la recepción.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige materiales en buen estado, dimensiones conforme a planos, acabado uniforme, limpieza del área intervenida y aprobación de la interventoría o supervisión. Todo elemento deberá entregarse funcional, estable y sin daños visibles.
Medición y pago	Se medirá por unidad (u) completa, instalada, probada y recibida a satisfacción. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

Ítem 9.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METÁLICA

Datos contractuales	Unidad: M2 Cantidad: 219,00 Valor unitario: \$ 67.044,54 Valor total: \$ 14.682.753,45
Alcance	Comprende el suministro, transporte interno, preparación, instalación, pruebas, protección y entrega del ítem suministro e instalación puerta metálica conforme a planos, especificaciones y condiciones del proyecto.
Materiales y recursos principales	- Lámina galvanizada 1 x 2 m calibre 20. - Marco, bisagras, cerradura, accesorios de fijación y sellos. - Herramienta menor para fabricación, ajuste y montaje.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 53 de 130

Procedimiento técnico	Los elementos metálicos se fabricarán e instalarán conforme a dimensiones, plomos, niveles y vanos reales. Se verificarán fijaciones, holguras, operación de hojas móviles, sellos, herrajes y protección anticorrosiva o acabado final antes de la recepción.
Control de calidad y recibo	La aceptación exige materiales en buen estado, dimensiones conforme a planos, acabado uniforme, limpieza del área intervenida y aprobación de la interventoría o supervisión. Todo elemento deberá entregarse funcional, estable y sin daños visibles.
Medición y pago	Se medirá por metro cuadrado (m2) realmente ejecutado, recibido y aceptado. El pago incluye suministro, transporte interno, mano de obra, herramientas, desperdicios, accesorios menores, pruebas, limpieza y demás actividades necesarias para entregar el ítem funcional conforme al precio unitario contractual.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.9.1. Obligaciones del Contratista.

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

2.9.3. Obligaciones del Municipio.

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
6. Liquidar el contrato.
7. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 54 de 130

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. Modalidad de selección: La escogencia del contratista en el presente proceso contractual se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada mediante la causal contratación de Menor Cuantía.

3.2. Justificación: Para el presente proceso contractual se aplicará la modalidad antes expuesta teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrarse no supera el tope fijado para la menor cuantía en el municipio de Suarez Cauca, es decir, no es mayor a 280 SMMLV, por lo tanto, se puede adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, del Ente Territorial.

3.3. Fundamentos jurídicos: El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que:

“(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…)

b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 200112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 55 de 130

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)."

El presente proceso se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20.; 2.2.1.2.6.2.1; 2.2.1.2.6.2.3 y 2.2.1.2.6.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Los recursos disponibles para la presente contratación y que correspondiente al presupuesto oficial ascienden a la suma: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$299.890.324,10) M/CTE.** El IVA deberá ir incluido si lo factura, Igualmente se tuvo en cuenta los precios del mercado relacionados con seguros a nivel nacional.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	RELIZAR LAS OBRAS PRELIMINARES				
	1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	234,00	\$ 4.908,63	\$ 1.148.619,19
	1,02	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	88,07	\$ 17.347,52	\$ 1.527.795,98
	1,03	MOVIMIENTO DE TIERRA HASTA COTA DE IMPLANTACION	M3	425,00	\$ 13.256,29	\$ 5.633.922,22
	1,04	CONSTRUIR CAMPAMENTO PROVISIONAL	U	1,00	\$ 1.389.922,93	\$ 1.389.922,93
Subtotal						\$ 9.700.260,31
	2	CONSTRUIR ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
	2,01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	M3	49,85	\$ 36.832,59	\$ 1.836.270,50
	2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB-BASE GRANULAR	M3	25,00	\$ 144.205,89	\$ 3.605.147,37
	2,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO 420 MPA	KG	3125,00	\$ 12.850,00	\$ 40.156.250,00
	2,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLA DE CONCRETO 3000 PSI	M3	29,85	\$ 1.125.480,00	\$ 33.595.578,00
Subtotal						\$ 79.193.245,87
	3	REALIZAR LAS OBRA DE MAMPOSTERIA				
	3,01	LEVANTE MURO LADRILLO ESTRUCTURAL A LA VISTA	M2	355,00	\$ 180.841,32	\$ 64.198.669,72
Subtotal						\$ 64.198.669,72
	4	CONSTRUIR PISO				

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: FOR-001-GC

VERSIÓN:02

VIGENCIA:02/09/2024

Página 56 de 130

4,01	INSTALAR PISO CERAMICO 50X50 CM INCLUYE MORTERO DE NIVELACION e=7cm y FRAGUA DE JUNTAS (BOQUILLA)	M2	126,00	\$	179.929,49	\$	22.671.115,13
Subtotal						\$	22.671.115,13
5 CONSTRUIR REDES ELECTRICAS							
5,1	ACOMETIDA PRINCIPAL						
5,1,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALIMENTACION 3X4 (F) +1X4 + 1X6(T) CU SINTOX HF FR LS CT 600V 90°C	ML	18,00	\$	131.831,63	\$	2.372.969,28
5,1,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE MEDIDA DIRECTA TRIFASICO CALIBRADO INCLUYE CAJA	U	1,00	\$	372.942,49	\$	372.942,49
5,1,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE X 6M DE DOS PULGADAS CON CAPACETE, INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECION, TERMINAL, UNION.	U	1,00	\$	212.460,53	\$	212.460,53
5,1,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA 2.4M X 5/8"	U	1,00	\$	472.639,57	\$	472.639,57
5,1,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE A PUESTA A TIERRA EN ALAMBRE #4 CU VERDE, INCLUYE TUBO IMC 1/2"	U	1,00	\$	106.771,80	\$	106.771,80
5,2	REALIZAR LA ILUMINACION					\$	-
5,2,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED PANEL 24W DE ACUERDO A DISEÑO FOTOMETRICO	U	99,00	\$	78.346,66	\$	7.756.319,15
5,2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	U	14,00	\$	166.313,66	\$	2.328.391,21
5,2,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO LUMINOSO DE SALIDA	U	3,00	\$	195.329,46	\$	585.988,37
5,2,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO DE PARED	U	4,00	\$	36.614,23	\$	146.456,94
5,2,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	U	6,00	\$	45.568,23	\$	273.409,41
5,2,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 100W IP65 TIPO APLIQUE DE PARED	U	6,00	\$	242.398,46	\$	1.454.390,75
5,2,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA PUNTOS ILUMINACION 1X12+1X12+1X14 CU LHHFS 90°	U	122,00	\$	40.599,06	\$	4.953.084,76
5,2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1/2" INCLUYE SUJECION Y ACCESORIOS	ML	146,00	\$	20.376,58	\$	2.974.939,65
5,2,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA IMC 1/2" INCLUYE SUJECION Y ACCESORIOS	ML	11,00	\$	30.663,96	\$	337.303,55
5,2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALIMENTACION 1X12+1X12+1X14 CU LHHFS 90°	ML	146,00	\$	15.115,46	\$	2.206.826,86
5,3	INSTALAR LOS TOMAS NORMALE Y REGULADOS					\$	-
5,3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	36,96	\$	15.249,04	\$	563.634,86

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN:02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA:02/09/2024
		Página 57 de 130

	5,3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT 3/4" INCLUYE SUJECION Y ACCESORIOS	ML	36,96	\$ 12.183,71	\$ 450.334,16
	5,3,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA TIPO DUCTO DE 30 CM COLD ROLLED CON DOBLE DIVISION, INCLUYE SOPORTES TIPO MENSULA CADA 1,2M Y ATERRIAJE	ML	30,00	\$ 76.558,31	\$ 2.296.749,28
	5,3,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA NORMAL	Und	14,00	\$ 45.560,06	\$ 637.840,78
	5,3,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA REGULADA	Und	4,00	\$ 62.742,06	\$ 250.968,22
	5,3,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA GFCI	Und	2,00	\$ 163.293,06	\$ 326.586,11
	5,3,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMAS ELECTRICOS NORMALES Y REGULADOS	Und	6,00	\$ 62.742,06	\$ 376.452,33
	5,3,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALIMENTACION 1X12+1X12+1X14 CU LHHFS 90°	ML	66,00	\$ 15.115,46	\$ 997.620,33
	5,3,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALIMENTACION 2X8+1X12 CU LHHFS 90°	ML	66,00	\$ 22.411,76	\$ 1.479.176,13
	5,3,10	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION DE 18CTOS CON TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR	Und	1,00	\$ 1.339.128,81	\$ 1.339.128,81
	5,3,11	TABLERO REGULADO BIFASICO DE 4 CTOS CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR	Und	1,00	\$ 576.768,31	\$ 576.768,31
	5,3,12	BYPASS DE 30A PARA PASO DE RED REGULADA A RED NORMAL CON PROTECCIONES DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR	Und	1,00	\$ 745.670,94	\$ 745.670,94
	5,3,13	UPS 1KVA DE ONDA PURA	Und	1,00	\$ 2.003.842,31	\$ 2.003.842,31
Subtotal						\$ 38.599.666,91
6 CONSTRUIR LAS REDES HIDROSANITARIAS						
	6,01	Excavacion Manual para construir redes hidrosanitarias	M3	18,32	\$ 36.832,59	\$ 674.953,58
	6,02	Suministro e instalacion tubo sanitario 4"	ML	18,00	\$ 29.201,12	\$ 525.620,20
	6,03	Construccion Camara Inspeccion CI incluye tapa y marco	U	5,00	\$ 630.957,51	\$ 3.154.787,54
	6,04	Punto Sanitario 2"	U	6,00	\$ 95.442,70	\$ 572.656,20
	6,05	Punto Sanitario 3"	U	5,00	\$ 119.098,20	\$ 595.491,00
	6,06	Punto Sanitario 4"	U	4,00	\$ 120.360,23	\$ 481.440,92
	6,07	Suministro e instalacion tubo Presion 3/4" Pvc	ML	24,00	\$ 7.196,11	\$ 172.706,73
	6,08	Suministro e instalacion Medidor	ML	1,00	\$ 454.970,92	\$ 454.970,92
	6,09	Suministro e instalacion tubo presion 1/2" PVC	ML	10,00	\$ 6.676,63	\$ 66.766,25
	6,1	Punto Hidraulico 1/2"	U	9,00	\$ 10.923,32	\$ 98.309,85
	6,11	Suministro e instalacion canal amazonas	ML	18,00	\$ 29.278,47	\$ 527.012,51
	6,12	Suministro e instalacion bajante PVC 4"	U	4,00	\$ 120.969,55	\$ 483.878,18
Subtotal						\$ 7.808.593,90
7 MOBILIARIO, SANITARIOS Y COCINAS						

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CODIGO: FOR-001-GC	
			VERSIÓN:02	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		VIGENCIA:02/09/2024	
			Página 58 de 130	

	7,01	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS INCLUYE GRIFO	U	3,00	\$ 715.321,55	\$ 2.145.964,64
	7,02	SUMINISTRO E INSTALACION TAZA SANITARIA	U	3,00	\$ 795.181,55	\$ 2.385.544,64
	7,03	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL	U	1,00	\$ 487.841,55	\$ 487.841,55
	7,04	SUMINISTRO E INSTALACION COCINA MESON, LAVAPLATOS Y 4 QUEMADORES	U	1,00	\$ 1.731.972,30	\$ 1.731.972,30
Subtotal						\$ 6.751.323,12
8 CONSTRUIR LA CUBIERTA						
	8,01	SUMINISTRO E INSALACION PERFILERIA METALICA PARA CUBIERTA SEGÚN DISEÑO	KG	1560,00	\$ 21.523,38	\$ 33.576.478,64
	8,02	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA PERFIL 7	M2	244,42	\$ 91.517,31	\$ 22.368.661,83
Subtotal						\$ 55.945.140,47
9 REALIZAR LAS OBRAS DE CARPINTERIA METALICA						
	9,01	SUMINISTOR E INSTALACION VENTANA 77X64CM	U	1,00	\$ 339.555,21	\$ 339.555,21
	9,02	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA	M2	219,00	\$ 67.044,54	\$ 14.682.753,45
Subtotal						\$ 15.022.308,67
TOTAL OBRA						\$ 299.890.324,10

4.2. FORMA DE PAGO.

El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de conformidad con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría designada por la entidad.

La entidad realizará pagos mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico ejecutado y debidamente aprobado por el supervisor del contrato, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez se suscriba el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, previa verificación del cumplimiento total del objeto contractual, entrega de informes, paz y salvos, cierre administrativo, financiero y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

4.3. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

El valor del presupuesto oficial fue calculado a partir de la estructuración detallada de los análisis de precios unitarios (APU), tomando como base las condiciones técnicas, operativas y geográficas propias del proyecto. Para dicho cálculo, se consideraron las siguientes variables técnicas, económicas y logísticas:

- Cantidades de obra estimadas: Definidas conforme al diagnóstico técnico y la priorización de puntos críticos, e incluidas en el cuadro de cantidades con base en levantamientos de campo y proyección de unidades de obra requeridas (m³, m², m, unidad).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 59 de 130

- Precios de insumos y materiales: Determinados con base en tarifas de mercado regional (proveedores locales y precios de referencia de Homecenter, SICEP o catálogos de entidades públicas), ajustados a las condiciones de transporte y disponibilidad en la zona rural.
- Costos de transporte y acarreo: Incluidos dentro de los APU, en razón de la dispersión geográfica de los frentes de trabajo y las distancias entre fuentes de materiales, centros poblados y zonas de disposición.
- Mano de obra: Valorada conforme al régimen salarial vigente, aplicando el salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales, y factores de recargo y rendimiento establecidos para obras de infraestructura vial en zona rural.
- Maquinaria y equipo: Incluidos en los APU bajo el esquema de costos horarios de operación (combustible, operador, mantenimiento y depreciación), ajustados a la realidad operativa del municipio.
- Costos indirectos: Estimados bajo los conceptos de administración, imprevistos y utilidad, conforme al Decreto 1082 de 2015, aplicando un porcentaje estándar sobre el valor directo, que contempla la gestión técnica, legal, financiera y administrativa del contrato.

Como resultado, el valor del presupuesto refleja una estimación técnica razonable y verificable, ajustada a las condiciones reales de ejecución del contrato, que permite garantizar la adecuada destinación y eficiencia del recurso público.

En virtud de lo anterior, se estima el valor total del contrato en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$299.890.324,10) M/CTE**, suma que se imputará según el Certificado de Disponibilidad N° 510 del 19 de agosto del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Presupuesto Municipal de la actual vigencia fiscal de 2026, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Para la determinación del costo del proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Salario básico
- Prestaciones sociales
- Aportes parafiscales
- Impuestos
- Administración

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 2011260755	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 60 de 130

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del comité evaluador, verificando si los proponentes se encuentran HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación de manera directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Suárez Cauca

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 61 de 130

se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, se evidencie que el oferente tiene limitaciones, éste deberá allegar los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, anexando copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Asamblea general de accionistas, Junta Directiva o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 62 de 130

domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 63 de 130

- c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 64 de 130

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 65 de 130

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 66 de 130

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- G. Indicar el lote o segmentos a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente]. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II

3.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 67 de 130

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112602-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 68 de 130

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.4 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación de para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de Contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 197.7 m2.
- **Presupuesto oficial:** DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$299.890.324,10) M/CTE

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 69 de 130

- A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

De conformidad con lo anterior, la Entidad debe diligenciar este literal, exclusivamente, con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, sin modificar los requisitos de experiencia general, específica y los % de dimensionamiento, lo cual implicaría la alteración de las reglas del Documento Tipo.

Dependiendo del rango en SMMLV, la Entidad deberá exigir la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato. La Entidad únicamente podrá solicitar experiencia específica cuando la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte lo establezca.

- i) [En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Actividad Principal: La Entidad identificará y definirá la actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Selección de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. Para esta actividad principal se solicitará la experiencia general y específica de la respectiva actividad a contratar de mayor relevancia.

2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO				
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 250 SMMLV	Entre 251 y 1.000 SMMLV
Acreditación de experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 70 de 130

Que hayan contenido la ejecución de:	2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 197.7 M2
			Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
			50%

La Entidad deberá establecer como actividad principal alguna de las “actividades a contratar” definidas en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte de estos Documentos Tipo.

Actividad Secundaria (1): La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Selección de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Selección aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 2011268255	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 71 de 130

Actividad Secundaria (2): La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.

En caso de que se combinen diferentes actividades, la Entidad en este espacio definirá los requisitos de experiencia exigibles conforme con la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, optando por una de las siguientes alternativas:

- a) No solicitar experiencia para la actividad secundaria, sino únicamente la experiencia de la actividad principal, siempre que esta se trate de una de las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte de estos Documentos Tipo.
- b) Solicitar la experiencia general y específica de la “actividad a contratar” de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o específica. Esto significa que la Entidad, de acuerdo con el alcance del proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la matriz de experiencia no contemple experiencia específica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. En todo caso en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y la específica, sino solo una de ellas.

Nota 9: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

- ii) La experiencia exigible para estas actividades (principal o secundaria) se definirá en función de los rangos de cuantías aplicables al Proceso de Selección. En el caso que el requisito de experiencia a solicitarse esté expresado en un componente o actividad correspondiente a un porcentaje del Presupuesto Oficial, este deberá calcularse respecto del cien por ciento (100 %) del valor del Presupuesto Oficial. En todo caso para la demostración de la experiencia exigida en la actividad secundaria, si la Entidad desagrega el valor de las actividades, la acreditación de la experiencia de los componentes que están supeditados a un porcentaje del Presupuesto Oficial se realizará de acuerdo con el valor de cada actividad secundaria. En este último caso, la Entidad indicará en este literal el valor del Presupuesto Oficial que corresponde a cada uno.
- iii) La Entidad no podrá incluir más de dos (2) combinaciones de experiencia adicionales a la prevista para la actividad principal. Esto significa que la Entidad solicitará la experiencia general y la específica de la actividad principal y máximo dos (2) experiencias, general o específica, para las actividades secundarias aplicables al Proceso de Selección.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 72 de 130

iv) Si en la actividad secundaria se solicita la experiencia específica y ésta contempla más de un requisito, la Entidad escogerá solo la que sea de mayor relevancia para el proyecto a ejecutar.

v) En los casos en que la Entidad opte por la exigencia de la experiencia específica o general para las actividades distintas a la actividad principal, deberá incluirse la siguiente nota:

“Nota 10: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un Contrato o con Contratos distintos”.

vi) En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, la Entidad establecerá la experiencia de cada uno de ellos, de acuerdo con las actividades definidas en la matriz de experiencia aplicable

La experiencia que deberá acreditar el Proponente será la establecida por la Entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o segmentos de acuerdo con las actividades definidas en la matriz de experiencia aplicable en el respectivo proyecto de infraestructura de social, en el literal A de esta sección.

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 73 de 130

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. En los procesos estructurados por lotes o por segmentos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos para cada uno de los lotes o segmentos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o segmentos.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 74 de 130

y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 75 de 130

cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
 - Construcción de estaciones de servicios o campamentos
 - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
 - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

- M. Cuando el objeto contractual incluya obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla obras, bienes o servicios adicionales que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 540 de 2025.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias.

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 76 de 130

Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

En el escenario en el cual la Entidad requiera y considere adecuado y proporcional exigir experiencia relacionada con esta, según su etapa previa de planeación, deberá exigirla como un bien o servicio adicional a la obra pública de infraestructura social, según las actividades a contratar de la Matriz 1 - Experiencia aplicable.

- N. La Entidad no puede establecer requisitos de experiencia general o específica, adicionales a los establecidos en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, relacionados con el cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social. Por esto, cuando el objeto contractual incluya obra, bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social la Entidad deberá incluir el presente literal con el siguiente texto, que en caso contrario deberá eliminarse.

Nota 13: Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las “obras adicionales a la infraestructura Social”, los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.

La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, “obra adicional a la infraestructura Social”, no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del Proceso de Selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 77 de 130

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72]

En caso de que el Proceso de Contratación esté relacionado con las actividades de “terrenos, edificios o estructuras” previstas en la “Matriz 1- Experiencia”, también se podrá incluir el segmento 95

- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 78 de 130

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

En caso de que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o por segmentos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o segmento

- E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social_bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 79 de 130

de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 80 de 130

la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<u>Segmento</u> <u>s</u>	<u>Famili</u> <u>a</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
720000	721000	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
720000	721000	721015	Servicios de apoyo para la construcción

La Entidad deberá diligenciar el cuadro y exigir los Contratos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios bajo el segmento 72 y hasta el tercer nivel que sean concordantes con el objeto principal del objeto a ejecutar

[En caso de que el Proceso de Contratación esté relacionado con las actividades de “terrenos, edificios o estructuras” previstas en la “Matriz 1- Experiencia”, también se podrá incluir el segmento 95

En caso de que el Proceso de Contratación requiera aplicar una Matriz 1 - Experiencia de otro documento tipo adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el Código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) no es el 72, se podrá incluir, además, el Código previsto en el documento base de la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte a aplicar.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 200112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 81 de 130

En caso de que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos la Entidad podrá indicar y discriminar en este espacio el clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas según corresponda por lotes o segmentos.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del Contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 82 de 130

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112602-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 83 de 130

- B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.
- II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 2011260755	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 84 de 130

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

En los procesos estructurados por lotes o por segmentos, el valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o segmento expresado en SMMLV.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 200112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 85 de 130

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 86 de 130

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

En los procesos estructurados por lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote o segmento al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del Capital de Trabajo exigido del primer lote o segmento adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o segmento adjudicado al mismo Proponente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 87 de 130

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes o segmentos para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica.

3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.8 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 88 de 130

3.8.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la Entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.9 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 89 de 130

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote o segmento al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes o segmentos a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de lotes o segmentos a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

3.9.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo o pago anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo o pago anticipado}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote o segmento al cual se presenta oferta

3.9.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 90 de 130

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 91 de 130

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 200112682-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 92 de 130

sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual, el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 93 de 130

con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 94 de 130

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual, suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 95 de 130

obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 96 de 130

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

3.1 OFERTA ECONÓMICA

La Entidad debe indicar si la forma de pago es: precios unitarios. El Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial debe ser concordante con la modalidad de pago seleccionada

Cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. Cuando se estructura a través de otra modalidad de pago, la Entidad debe definir las notas que debe tener en cuenta el Proponente para presentar su oferta económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

La Entidad debe configurar el formato de oferta económica que se encuentra en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, para que sea diligenciado por los Proponentes.

La Entidad debe incluir el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y la oferta económica en formato Excel. En ningún caso la Entidad podrá incluir causales de rechazo o reglas que diferentes a las establecidas en el presente documento

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 2011260255	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 97 de 130

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 98 de 130

las Entidades sí están obligadas a presentar el valor estimado del presupuesto oficial y la justificación del mismo, para lo cual deberá informar los factores relevantes y metodología para su determinación. Para los Contratos cuyos valores son determinados por la metodología de precios unitarios, lo usual es discriminar los costos directos –es decir, los que están directamente implicados en la ejecución del objeto – de los costos indirectos -

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 99 de 130

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 100 de 130

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los Procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento, se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 200112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 101 de 130

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{|V_{Me} - V_i|}{V_{Me}} \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 102 de 130

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{\underline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_B \quad Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{\underline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\underline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 103 de 130

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

De acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y razonabilidad la Entidad debe elegir una o varias de las opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad. En todo caso, la distribución del puntaje asignado por calidad no puede ser superior a 10 puntos y la Entidad no podrá incluir criterios, documentos, compromisos o aspectos distintos a los señalados

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 104 de 130

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará **10 PUNTOS**, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La SUPERVISION verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Nota 16: La entidad podrá incorporar o suprimir este numeral “Presentación de Plan de calidad de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad que realice la Entidad estatal, lo cual debe estar debidamente justificación y soportado en los Documentos del Proceso. Y dejar descrita la necesidad en el estudio previo.

4.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 105 de 130

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 106 de 130

ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

4.2.5 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 107 de 130

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 201126075	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 108 de 130

definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Opción 1. Si la Entidad luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos:

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

La Entidad debe diligenciar la siguiente tabla con la información tomada del Registro de Productores de Bienes Nacionales

NO.	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NO. DE PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN
1	CEMENTO HIDRÁULICO	RPBN0173291	05/11/2026	2523900000	2,5518990 %	1,9982806
2	ACERO – BARRAS O VARILLAS CORRUGADAS DE ACERO	RPBN0182248	12/03/2027	7214200000	22,9890482 %	18,0017194

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
- Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
- Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 109 de 130

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$5 \quad P_i = \text{Participación (\%)}_i * (P_{\max})_{\text{inParticipación (\%)}}$$

Donde:

P_i : Puntaje de cada bien relevante

i : Bien o bienes nacionales relevantes

n : Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i : Porcentaje de participación del bien

$P_{\max}$ =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
 $\text{inParticipación (\%)}$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = j = 0iP_i$$

Donde:

Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente

$j = 0iP_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 110 de 130

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social, la Entidad demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 22/08/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112602-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 111 de 130

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 112 de 130

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación. La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 113 de 130

Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 114 de 130

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 115 de 130

criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 116 de 130

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica. La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 2011260755	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 117 de 130

jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 2011268755	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 118 de 130

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 119 de 130

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 120 de 130

para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 121 de 130

2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT. 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 122 de 130

integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 123 de 130

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Matriz 3 – Riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al Pliego de Condiciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 800117687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 124 de 130

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA identificada con NIT 800117687-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 125 de 130

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015] [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 800117687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 126 de 130

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA identificada con NIT 800117687-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20 del valor total de contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del Contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	8% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	[Ajustar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]	20% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 127 de 130

Característica	Condición
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 3 años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 800117687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 128 de 130

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA identificada con NIT 800117687-5 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA identificada con NIT 800117687-5

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 20112687-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 129 de 130

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia,** lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal de Suárez - Cauca NIT: 200112607-5	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-001-GC
		VERSIÓN: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	VIGENCIA: 02/09/2024
		Página 130 de 130

ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina y Triángulo norte, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

Firmado en el municipio de Suarez Cauca a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2026.

Original Firmado
Ing. IVONNE ANDREA PALTA PAZ
Secretaria de Planeación Municipal

Elaboró/proyectó: Arq. Claudia Sánchez Chavestan - Contratista – secretaria de planeación e infraestructura
Elaboró proyectó Presupuesto: Ing.IVONNE ANDREA PALTA PAZ - secretaria de planeación e infraestructura
Revisó y aprobó componente jurídico: Misheel Alexander peña - Contratista – secretaria de planeación e infraestructura.
Revisó y aprobó: Ing. IVONNE ANDREA PALTA PAZ - secretario de planeación e infraestructura

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Modelo de Operación por Procesos (MOPS); la copia o impresión de este documento será considerado como documento NO CONTROLADO